



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0187-R-2016

Huancayo, 17 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 01-CRES-FAIIA-UNCP-2016 de fecha 05 de enero 2016, a través del cual la Coordinadora General del proyecto ganador N° 323-INNOVATEPERU-PIAP-2015, solicita aprobación de presupuesto y certificación presupuestal por parte de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Ministerio de la Producción ha suscrito el Convenio N° 323-INNOVATEPERU-PIAP-2015, para la ejecución del proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del *Tropaeolum majus* L expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama", a ser desarrollado por la entidad ejecutora UNCP;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 552-2015-PRODUCE/PNICP de fecha 10 de diciembre 2015, ha resuelto aprobar el Plan Operativo, Plan de Adquisiciones y Cronograma de Desembolsos del proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del *Tropaeolum majus* L expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama", que es ejecutado por la entidad Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 0078-2016-OPRES/UNCP presentado el 29 de enero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que habiéndose firmado el convenio y considerando que en su Cláusula Cuarta, sobre la Entidad Ejecutora, deberá incorporar los Recursos No Reembolsables-RNR en su Presupuesto Institucional, obligándose a utilizarlo exclusivamente para el financiamiento del proyecto, no pudiendo destinarlo a otros conceptos o fines distintos a aquellos estipulados en la bases del concurso como gastos elegibles; y para la incorporación en el Presupuesto Institucional se debe cumplir con lo dispuesto por la Directiva para la Ejecución Presupuestal Directiva N° 005-2010-EF/76.01, subcapítulo I de la Programación de Compromisos Anual-PCA. El importe total del proyecto es S/. 703,700.00 y el monto de Recursos No Rembolsables-RNR es de S/. 397,500.00, que representa el 56.49% del monto total de aportes y que la Entidad Ejecutora aporta con S/. 212,600.00 como aporte no monetario representando el 30.21% del monto total de aportes; por lo que opina se emita la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del *Tropaeolum majus* L expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama", por el importe de S/. 397,500.00, indicando a los responsables que la ejecución de los gastos se realizará conforme la normativa vigente a través de las áreas correspondientes, previo a la ejecución de gastos del Convenio se deberá realizar la incorporación de saldos de balance o desembolsos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la **Certificación Presupuestaria** para el proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del *Tropaeolum majus* L expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama": Por el importe de S/.397,500.00.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR